



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 331/06**

Sucre, 23 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, habiendo recogido los criterios tanto de los Alcaldes como de los respectivos Concejos Municipales de las Capitales de Departamento y El Alto, quienes en su mayoría manifestaron su acuerdo con los planteamientos remitidos en fecha 31 de mayo a cada uno de ellos y que fueron puestos en consideración de la Directiva de la FAM en la mencionada reunión, la Comisión de la AMB conformada por la Concejala Tatiana Rojas (Cbba.), el Concejal Luis Revilla (LP) y el Alcalde Oscar Montes de Tarija, consideran que los avances logrados constituyen un escenario propicio y adecuado para llevar a cabo el proceso de unificación.

Que, en este marco, se ha previsto llevar a cabo la reunión conjunta AMB - FAM para la aprobación de los nuevos estatutos de la organización el próximo día 24 de junio y asimismo, llevar a cabo el Congreso de Unificación para la elección de las nuevas autoridades el día 25 de junio en la ciudad de Sucre.

Que, para cumplir este cometido se debe disponer el gasto que significará el **almuerzo trabajo**, que se llevará a cabo el día 24 de junio del presente en instalaciones de la Casa de la Cultura, en tal sentido la Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, mediante nota Int. 051/06 indica, que es preciso que le Pleno del Ente Deliberante emita la Resolución expresa que autorice la realización de los citados gastos, en cumplimiento al D. S. 25682 Art. 1°.

Que, el Art. 1° del D.S. 25682 modificatorio al segundo párrafo del Art. 25° del Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), **permite entre otros gastos los que se efectúan en eventos que considere conveniente, efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.**

En tal virtud, se requiere un monto aproximado de Bs. 1.000.-, para cubrir el almuerzo de 40 asistentes entre autoridades municipales del interior del país y locales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR, la Contratación de Servicios Gastronómicos de Almuerzo, para la atención a los Alcaldes y Presidentes de Concejos Municipales de ciudades Capitales de Bolivia y El Alto, a efectuarse el día 24 de junio del presente, con motivo de llevar a cabo la reunión conjunta AMB – FAM dónde se aprobará los nuevos estatutos de la organización.

Art.2° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL